

OTROSI No. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202 de 2025

Entre los suscritos **FERNEY ANDRÉS LÓPEZ ALARCON**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.277.099, en su condición de Secretario de Obras Públicas del Municipio de Barbosa, nombrado mediante el Decreto 010 del 01 de enero de 2024, reincorporado como Secretario de Infraestructura mediante la Resolución 2463 de 24 de septiembre de 2024; y en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 1564 de 2012, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo municipal 012 de 2024, en especial por las facultades conferidas por el Decreto 041 de 2024 modificado por el Decreto 078 del 10 de junio de 2025, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de Barbosa, Antioquia, con NIT 890980445-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE BARBOSA, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **DUQUE COUNTER'S S.A.S.**, identificada con el NIT. 900845014, representada legalmente por NATALIA ANDREA QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía 1.040.260.564, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado realizar el presente OTROSI al Contrato de Prestación de Servicios No. 202 de 2026, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 30 de enero de 2026 fue suscrito el contrato No. 202 de 2026 entre el Municipio de Barbosa – Antioquia y DUQUE COUNTER'S S.A.S., representado legalmente por la señora NATALIA ANDREA QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía 1.040.260.564, cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL BARBOSA NOS UNE 2024-2027"*, por un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$60.000.000).
2. Que el contrato de que trata la consideración anterior estableció un plazo inicial de cuatro (4) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el día 3 de febrero de 2026.
3. Que atendiendo a la solicitud suscrita por el supervisor, la cual hace parte integral del presente otrosí, se hace necesario una adición y prórroga al contrato de prestación de servicios número 184 de 2026, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad institucional y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. En este sentido, y particularmente en lo relacionado con el acompañamiento profesional, administrativo y técnico a los proyectos adelantados por la Secretaría de Planeación del Municipio de Barbosa, se evidencia la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales orientados al apoyo en la revisión, seguimiento y fortalecimiento del Plan de Desarrollo Municipal "Barbosa Nos Une 2024-2027", toda vez que dichas actividades resultan esenciales para el cumplimiento de las metas, indicadores y programas establecidos en el instrumento de planificación territorial.
4. Que la prórroga que se pretende es por el término de Dos (2) meses, y la adición por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$30.000.000), imputados al certificado de disponibilidad presupuestal No. 887 del 27 de mayo de 2026.
5. Que el inciso primero del artículo 3 de la ley 80 de 1993 consagra: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y*

eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"..., norma que se ocupa de los fines de la contratación estatal.

6. Que por su parte el artículo 40 de la ley en cita en su inciso 1 al 3 se establece que:

...

Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. "...

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

La presente adición corresponde al 50% del valor del contrato.

7. La prórroga del presente contrato es legalmente permitida, no tiene límites, así lo ha manifestado el ente rector en materia de contratación pública, Colombia Compra Eficiente:

PRÓRROGA DE CONTRATO – Procedencia – Autonomía de la voluntad La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales¹.

8. Que además, el presente otrosí cumple con los presupuestos expuestos por la jurisprudencia del Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente: Óscar Darío Amaya Navas Bogotá D.C., del 6 de junio de 2018, número único: 11001-03-06-000-2018-00034-00 No. Radicación: 2369, sobre las modificaciones contractuales:

"El Consejo de Estado enlistó una serie de límites a la modificación de los contratos, en el marco del principio de planeación. Algunos de estos límites normativos son: 1) solo se puede modificar un contrato si está vigente; 2) están prohibidas las prórrogas automáticas; 3) las modificaciones siempre deben ser por escrito y tener una justificación; 4) no pueden adicionarse en más del 50% de su valor inicial; 5) el objeto no puede dividirse o fraccionarse para realizar diversos contratos que tengan como finalidad evadir el proceso de selección; entre otros"².

¹ Concepto C — 062 de 2020

² CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL. Consejero Ponente: Óscar Darío Amaya Navas Bogotá D.C., seis (06) de junio de dos mil dieciocho (2018) Número Único: 11001-03-06-000-2018-00034-00 No. Radicación: 2369 Actor: Ministro de Salud y Protección Social Referencia: Contrato con valor indeterminado pero determinable ¿Es procedente incrementar el valor del contrato superando el límite del 50% señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993?

9. Que el contrato 202-2026 viene siendo ejecutado de forma satisfactoria, así puede verificarse en los correspondientes informes y actas de supervisión.
10. Que en consideración a lo anterior y de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, además de que existe estipulación contractual expresa, una vez verificada la posibilidad y capacidad técnica del contratista, las partes acuerdan suscribir el presente **OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 202 de 2026**, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO No.202 de 2026**, la cual quedará así:

QUINTA: - Valor del contrato y forma de pago

Para efectos fiscales el valor estimado del contrato de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal se determina en la suma de: **NOVENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$90.000.000).**

Forma de pago: El pago se realizará de manera mensual por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$15.000.000) o por fracción de mes según corresponda, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y evidencia del pago de la seguridad social correspondiente al mes ejecutado.

El pago se realizará dentro de los diez (10) calendarios siguientes a su presentación y disponibilidad de cupo PAC, de conformidad con el artículo 73 del decreto Ley 111 de 1996.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO No. 202 de 2026**, la cual quedará así:

SÉPTIMA: - Plazo de ejecución

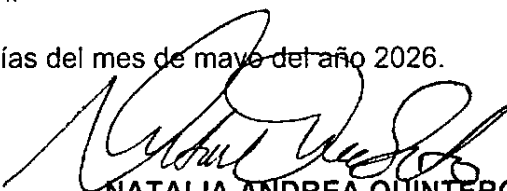
Siete (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.

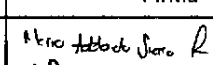
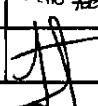
CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: Las demás Cláusulas y estipulaciones contenidas en el **CONTRATO No. 202 de 2026**, continúan vigentes en lo que no resulten contrarias al presente otrosí No. 1.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN Forman parte integrante de la presente adición los siguientes documentos: a) Justificación, B) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, C) Compromiso Presupuestal D) Demás documentos que se llegaren a anexar a la presente modificación.

Firmado en ~~Barbosa~~ - Antioquia, a los 28 días del mes de mayo del año 2026.


FERNEY ANDRÉS LÓPEZ ALARCON
Secretario de Infraestructura
Contratante


NATALIA ANDREA QUINTERO
R.L. Duque Counter'S S.A.S.
Contratista

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró/ Proyectó:	María Adelaida Sierra Restrepo Asesora Contratista		28/05/2026
Revisó:	Ferney Andrés López Alarcon Secretario de planeación		28/05/2026



ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

Aprobó:

Ferney Andrés López Alarcon
Secretario de planeación

28/05/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN

CONTRATO No.	202-2026		
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BARBOSA – ANTIOQUIA		
NIT:	890980445-7		
CONTRATISTA:	DUQUE COUNTER’S S.A.S.		
C.C. – NIT:	900845014		
SUPERVISOR INTERVENTOR:	Y/O	FERNEY ANDRÉS LÓPEZ ALARCÓN.	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL BARBOSA NOS UNE 2024-2027.		
FECHA DE INICIO:	03 DE FEBRERO DE 2026		
FECHA TERMINACIÓN:	DE	02 DE JUNIO DE 2026	
VALOR INICIAL:	SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) todo incluido.	VALOR INICIAL EN SMLVM:	34.26
VALOR A ADICIONAR:	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)	VALOR A ADICIONAR EN SMLMV:	17.13
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES	PLAZO ADICIONAL:	DOS (02) MESES.
EJECUCIÓN MATERIAL A LA FECHA:	97.5%	EJECUCIÓN FINANCIERA A LA FECHA:	75%

JUSTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 30 de enero de 2026 fue suscrito el contrato No. 202 de 2026 entre el Municipio de Barbosa – Antioquia y DUQUE COUNTER'S S.A.S., representado legalmente por la señora NATALIA ANDREA QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía 1.040.260.564, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL BARBOSA NOS UNE 2024-2027", por un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$60.000.000).
2. Que el contrato de que trata la consideración anterior estableció un plazo inicial de cuatro (4) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el día 3 de febrero de 2026.



3. Que atendiendo a la solicitud suscrita por el supervisor, la cual hace parte integral del presente otrosí, se hace necesario una adición y prórroga al contrato de prestación de servicios número 184 de 2026, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad institucional y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. En este sentido, y particularmente en lo relacionado con el acompañamiento profesional, administrativo y técnico a los proyectos adelantados por la Secretaría de Planeación del Municipio de Barbosa, se evidencia la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales orientados al apoyo en la revisión, seguimiento y fortalecimiento del Plan de Desarrollo Municipal "Barbosa Nos Une 2024-2027", toda vez que dichas actividades resultan esenciales para el cumplimiento de las metas, indicadores y programas establecidos en el instrumento de planificación territorial.
4. Que la prórroga que se pretende es por el término de Dos (2) meses, y la adición por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$30.000.000), consistente en la siguiente modificación:

Modificar la cláusula quinta y séptima del contrato No. 202 de 2026, la cuales quedarán así:

QUINTA: - Valor del contrato y forma de pago

Para efectos fiscales el valor estimado del contrato de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal se determina en la suma de: **NOVENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$90.000.000).**

Forma de pago: El pago se realizará de manera mensual por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$15.000.000) o por fracción de mes según corresponda, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y evidencia del pago de la seguridad social correspondiente al mes ejecutado.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

SÉPTIMA: - Plazo de ejecución

Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.

Suscrito en Barbosa – Antioquia a los 28 días de mayo del año 2026.

FIRMA DEL CONTRATISTA

NATALIA ANDREA QUINTERO

Representante Legal Duque Counter'S S.A.S.

FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

FERNEY ANDRÉS LÓPEZ ALARCÓN.

Secretario de Infraestructura.

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO

FERNEY ANDRÉS LÓPEZ ALARCÓN.

Secretario de Infraestructura.

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha de la solicitud: 27 de mayo de 2026

Fecha de Vencimiento: 31 de diciembre de 2026

Secretaría solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION

Modalidad de contratación:

Licitación Pública _____

Selección abreviada: _____

Concurso de méritos: _____

Contratación Directa: _____

Prestación de Servicios Profesionales: ____ x ____

Convenio Inter. Administrativo: _____ Otro: _____

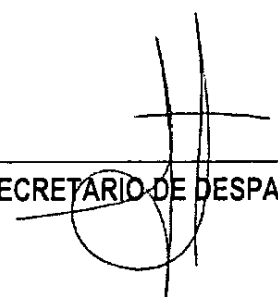
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
SECCIÓN	8 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
DIVISIÓN	83 – Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanístico, jurídicos y de contabilidad.)
SUBDIVISIÓN	831 - Servicio de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información.
CLASE	8311 – Servicio de consultoría en administración y servicios de gestión.
SUBCLASE	83111 – Servicios de consultoría en gestión estratégica.
OBJETO DEL GASTO	Otro si No 01 al contrato de prestación de servicios profesionales para revisión y seguimiento al plan de desarrollo municipal "Barbosa nos une 2024-2027"
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	2.3.2.02.02.008



ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

FUENTE	01 FONDO COMUN
DURACION	Dos (02) meses
VALOR	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000)

Para efectos de la eficiencia Administrativa del gasto, la vigencia máxima del CDP será el año fiscal en el cual se emita.


SECRETARIO DE DESPACHO



Certificado de Disponibilidad Nro: 887

Fecha de Impresión: 27-May-2026

EGOMEZ

Fecha de la Reserva: 27-May-2026 Fecha de Vencimiento: 31/12/2026

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vir Reservado
310.1.2.1.2.02.02.008.001	001	HONORARIOS	\$30,000,000.00
Total:			\$30,000,000.00

Que se Reserva la suma de : Treinta Millones de Pesos.. (\$30,000,000.00)

Beneficiario:

Descripción:

OTRO SI NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REVISION Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "BARBOSA NOS UNE 2024-2027".

Información Complementaria.:

MGA - Productos
0- 0
BPIM
0- N/A

CPC - Bienes y servicios

83111- Servicios de consultoria en gestión estratégica

ELDA GOMEZ NIÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

NESTOR RAUL ARANGO OSPINA
SECRETARIO DE HACIENDA

"ALCALDIA BARBOSA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM

Dirección: CALLE 15 N 14 - 48 Teléfono: 4548300 Fax: 4063014 Nit: 890980445-7 Correo Electrónico:
alcaldia@barbosa.gov.co